

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 243/17.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que felicita al pueblo
Colombiano por el acuerdo de paz definitivo y el desarme
total de las fuerzas revolucionarias de Colombia (FARC).

Ref. : Oficio No. 001041 Exp. No.00348, d/f 18/07/17.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto felicitar al pueblo Colombiano por el acuerdo de paz con fuerzas revolucionarias de Colombia (FARC).

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor Manuel de Jesús Guichardo. Senador de la República por la provincia Valverde.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado

por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Desmonte Legal

Vista: La Constitución de la República;

Vista: El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Hemos observado que la presente resolución cumple con el requisito establecido en la Constitución en el artículo 93, literal r), el cual establece lo siguiente:
r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ja